



Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 318-2021-INPE/P

Lima, 10 DIC 2021

VISTOS; el Memorando N° D000150-2021-INPE-DML de fecha 30 de setiembre de 2021, de la Dirección de Medio Libre; el Memorando N° D000082-2021-INPE-OPP de fecha 04 de octubre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000295-2021-INPE-OAJ de fecha 19 de noviembre de 2021, conteniendo el Informe N° D000036-2021-INPE-OAJ-HRP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 147 del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala que la Dirección de Medio Libre es la encargada de organizar y conducir las actividades de asistencia post-penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos. Para tal fin, en el literal b) del artículo 59 se indica que tiene como función elaborar y proponer normas y lineamientos para las actividades de asistencia post-penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1343 expresa que dicha norma tiene como objeto regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria;

Que, mediante Memorando N° D000150-2021-INPE-DML de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección de Medio Libre remite el Informe N° D000009-2021-INPE-DML-RYC, a través del cual sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Directiva "Promover el desarrollo de actividades productivas en Medio Libre";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorando N° D000082-2021-INPE-OPP de fecha 04 de octubre de 2021, remite el Informe N° D000016-2021-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos, donde emite opinión favorable acerca del proyecto de Directiva "Promover el desarrollo de actividades productivas en Medio Libre", en tanto se ajusta a los requisitos regulados por la Directiva "Generación de Documentos Normativos en el INPE", aprobada por Resolución Presidencial N° 090-2017-INPE/P del 30 de marzo de 2017;

Que, mediante Memorando N° D000295-2021-INPE-OAJ de fecha 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000036-2021-INPE-OAJ-HRP, el cual sostiene que el proyecto de Directiva "Promover el desarrollo de actividades productivas en Medio Libre" constituye un documento que permitirá ordenar las actividades productivas descritas en el Decreto Legislativo N° 1343 en el campo de Medio Libre, lo que incluye también la educación básica alternativa. En tal sentido, mediante el



proyecto se está promoviendo el acceso de los liberados y sentenciados a la educación y el trabajo, que son derechos fundamentales cuya protección corresponde al Estado, a través del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva "Promover el desarrollo de actividades productivas en Medio Libre";

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Medio Libre; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la promoción e implementación de Cárceles Productivas; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y, la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva denominada "Promover el desarrollo de actividades productivas en Medio Libre", la misma que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución, así como su anexo, la Directiva "Promover el desarrollo de actividades productivas en Medio Libre", en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución y anexo a la Dirección de Medio Libre, a la Oficina de Sistemas de Información y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Susana Silva Hasembank
SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

DIRECTIVA

PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN MEDIO LIBRE

DI- 016 -2021-INPE-DML

ÓRGANO: DIRECCIÓN DE MEDIO LIBRE

Lima, septiembre 2021.



Versión 1.0



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. FINALIDAD	2
3. BASE LEGAL.....	2
4. ALCANCE.....	3
5. DISPOSICIONES GENERALES	3
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
7. RESPONSABILIDADES.....	18
8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	20
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	20
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS	20
11. ANEXOS.....	22



DIRECTIVA N° 016 -2021-INPE-DML

PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN MEDIO LIBRE

Formulado por: Dirección de Medio Libre

1. OBJETIVO

Regular el desarrollo de actividades productivas individuales y grupales; y actividades en talleres productivos, a favor de la población penitenciaria extramuros de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1343 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°025-2017-JUS.

2. FINALIDAD

Orientar a los servidores y funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, población penitenciaria extramuros, así como a las personas naturales y jurídicas para el desarrollo de actividades productivas, con la finalidad de impulsar la reinserción laboral de la población penitenciaria en Medio Libre, orientada a la ejecución de los fines siguientes:

- 2.1. Fortalecer competencias laborales a la población de Medio Libre
- 2.2. Impulsar la educación básica y la formación laboral a la población de Medio Libre
- 2.3. Promover el desarrollo de actividades productivas a la población de Medio Libre
- 2.4. Fomentar e impulsar la difusión y comercialización de los productos y servicios a la población penitenciaria de Medio Libre

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.3 Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y sus modificatorias
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1325, Declara en Emergencia y dicta medidas para la Reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el INPE.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la promoción e implementación de Cárceles Productivas
- 3.8 Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias
- 3.9 Decreto Supremo N° 025-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Cárceles Productivas
- 3.10 Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario
- 3.11 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.12 Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal.



4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a todos los Órganos y unidades Orgánicas del INPE a nivel nacional, así como a las personas naturales o jurídicas que por razones de la función participan en la gestión de las actividades productivas en el INPE, entidades públicas y gremios empresariales.

5. DISPOSICIONES GENERALES

REINSERCIÓN LABORAL

El Instituto Nacional Penitenciario a través del área de reinserción laboral de la Dirección de Medio Libre, está encargada de proponer, diseñar, dirigir, normar, y supervisar planes de trabajo, programas y proyectos; desarrollando actividades productivas para la reinserción socio laboral en los establecimientos de Medio Libre a nivel nacional.

Las subdirecciones y coordinaciones de Medio Libre, gestiona, monitorea y supervisa las actividades productivas individual y grupal; y actividades en talleres productivos que desarrollan en Medio libre; así como la participación en ferias locales, regionales e internacionales, a fin de difundir y comercializar los productos y servicios que realiza la población de Medio Libre.

El personal de reinserción laboral o quien haga sus veces en los establecimientos de Medio Libre, realiza acciones de planificar, gestionar, ejecutar, controlar, planes de trabajo, programas y proyectos de las actividades productivas y talleres productivos; con la finalidad de orientar, asesorar a la población de Medio Libre sobre temas de empleabilidad y emprendimiento e impulsar la difusión y comercialización de los productos o servicios que realice la población de Medio Libre, en concordancia al Decreto Legislativo N° 1343 y su Reglamento.

5.1 ACTIVIDAD DE REINSERCIÓN LABORAL COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO

Es una actividad de reinserción laboral que promueve las competencias laborales y emprendimiento para facilitar el acceso de la población extramuros al mercado laboral, respecto a la población que está desocupada y que requiere un empleo que le permita percibir una subvención económica no menor de la remuneración mínima vital, así como mejorar su fortalecimiento de capacidades laborales; identificando sus necesidades laborales de manera individual, mediante el desarrollo de acciones de información, orientación, capacitación y asesoramiento laboral, a fin que alcance la reinserción sociolaboral que se puede dar de manera dependiente (bolsa de trabajo de entidades) o independiente donde genere su propio negocio, que le permita tener un empleo digno con igualdad de condiciones, sin discriminación; alcanzando su auto sostenimiento económico de él y su familia; y ser útil a la sociedad.

5.2 TALLERES PRODUCTIVOS CON LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Los talleres productivos se realizan mediante un convenio de cooperación interinstitucional entre el INPE y entidades públicas y privadas, a través de acciones coordinadas de apoyo recíproco para el fomento de actividades productivas dentro o fuera de los establecimientos de medio libre, con la finalidad de promover la reinserción socio laboral y contribuir con la resocialización de la población de Medio Libre.



El especialista de reinserción laboral o quien haga sus veces velará por el cumplimiento de los convenios suscritos con entidades públicas y privadas, para el desarrollo de actividades productivas.

5.3 TALLERES PRODUCTIVOS EN MEDIO LIBRE CON LA INTERVENCIÓN DEL INPE

Los talleres productivos que se efectúen con la intervención del INPE, se desarrollará a través de proyectos, implementación de talleres productivos, con la finalidad que la población de medio libre se adiestre en una actividad laboral u oficio de acuerdo con la demanda laboral existente, a fin de impulsar la reinserción sociolaboral y contribuir con la resocialización de la población de Medio Libre.

El Instituto Nacional Penitenciario habilitará espacios para el desarrollo adecuado de talleres productivos; el subdirector, coordinador y jefe de Medio Libre impulsa y brinda apoyo constante para la ejecución de la actividad productiva contribuyendo en la organización y planificación de la actividad productiva.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Las actividades de reinserción laboral están orientados a la población penitenciaria extramuros, los cuales se clasifican en liberados y sentenciados.

6.1.1 ACTIVIDADES DE REINserCIÓN LABORAL CON EL LIBERADO

La población penitenciaria extramuros es evaluada por el equipo técnico evaluador (ETE) que está integrado por los profesionales de psicología, salud, social, legal, en el caso que el Establecimiento de Medio Libre no disponga de estos profesionales; se sumará al equipo técnico evaluador el especialista en reinserción laboral, y los profesionales del Establecimiento de Medio Libre. La evaluación se efectuará en el formato del Anexo N° 01 "Ficha de Evaluación Inicial del Liberado"

a) Después de la evaluación inicial de tratamiento, el liberado es derivado al especialista en reinserción laboral quien lo entrevista, según el cuestionario de identificación de necesidades para la reinserción laboral Anexo N° 02 "Cuestionario de Identificación de Necesidades para la Reinserción Laboral" a la población penitenciaria extramuros, se recoge la información sobre su formación educativa y laboral, la cual tiene por finalidad de contar con un diagnóstico que permita promover la reinserción laboral de la población extramuros, la entrevista se realiza en el día programado.

b) La información del cuestionario de identificación de necesidades para la reinserción laboral a la población penitenciaria extramuros será registrada en la base de datos de reinserción laboral, a fin de tener información inicial de su nivel educativo y de las actividades laborales de la población que fue entrevistada.

c) El liberado con interés de ser intervenido laboralmente firmará un acta de compromiso, mediante el cual se compromete a asistir a charlas de orientación laboral, capacitación técnica productiva; en el caso de no requerir ningún servicio entonces firmará una declaración jurada. Según Anexo N° 03 "Declaración Jurada".

d) Para el caso de la población con escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, se impulsará la educación básica en relación a la población

que no lo concluyó estudios, formación técnica u oficio para mejorar las competencias laborales del liberado o sentenciado, para ello se efectúa acciones de articulación con entidades públicas y privadas con la finalidad de que adquiera competencias laborales, a fin de que accedan al mercado laboral que puede darse de manera dependiente a través de las bolsas de trabajo o independiente generando su propio negocio, para lo cual firmará un acta de compromiso, según Anexo N° 04 "Acta de Compromiso de Reinserción Laboral"

- e) El personal de reinserción laboral será autorizado por el jefe del Establecimiento de Medio Libre, a contar con el legajo personal del liberado, toda vez que tiene que anexar la información que recoge del liberado al expediente personal del liberado o sentenciado, así como las evaluaciones que realice.
- f) La población penitenciaria extramuros deberá contar con un informe favorable emitido por el especialista tratamiento extramuros a cargo, con la finalidad de evidenciar que tenga las cualidades favorables para promover su capacitación técnica productiva y/o actividad laboral.
- g) De acuerdo con las evaluaciones realizadas se identificará el grado de intervención que se realizará al liberado o sentenciado, lo cual se llevará a cabo a través de un plan individual de reinserción laboral; siendo los tipos de intervención, los siguientes:
- g.1) Liberado con competencias laborales
g.2) Liberado con competencias laborales limitadas o sin competencias
g.3) Liberado sin educación básica concluida

g.1) Liberado con Competencias Laborales

La población penitenciaria extramuros de liberados que en el diagnóstico efectuado ha evidenciado capacidades y habilidades laborales, el personal de reinserción laboral le brindará orientación laboral a través de los talleres, con la finalidad de que, desarrollen hábitos laborales, entre otros aspectos. Siempre que cuente con lo siguiente:

- Secundaria completa
- Educación técnico productiva, o
- Educación superior tecnológica, o
- Educación superior universitaria,
- Experiencia técnica o
- Experiencia laboral demostrada en alguna actividad económica del sector privado.
- Opcional, haber sido beneficiado con alguna capacitación laboral.
- Aptitud dispuesta para laborar.

El personal de reinserción laboral realizará coordinaciones con las entidades públicas y privadas con el propósito de sensibilizar a las autoridades y al gremio empresarial, para hacerles conocer las ofertas laborales de la población de liberados y/o realizar la intermediación laboral; y en el caso que tengan aptitudes de emprendimiento se orientará para generar su propio negocio.



g.2) Liberado con Competencias Laborales Limitadas o sin Competencias

La población penitenciaria extramuros de liberados que en el diagnóstico ha evidenciado limitada competencias laborales o que no tiene competencias laborales, el personal de reinserción laboral brindará orientaciones y asesoría a través de talleres, a fin de que adquiera hábitos laborales. Asimismo, promoverá la capacitación técnica productiva, conforme a su interés, capacidad y que se encuentre en relación a la demanda laboral existente de la jurisdicción para facilitar su reinserción laboral positiva. Se considera las siguientes condiciones para ser capacitado en un oficio:

- Secundaria completa o incompleta
- Destreza laboral
- Aptitud dispuesta para laborar

La capacitación técnica productiva, permitirá desarrollar y/o mejorar las competencias laborales de la población que le permitirá estar en condiciones de igualdad para acceder al mercado laboral, a fin de que respondan a las exigencias de la demanda del mercado laboral.

El personal de reinserción laboral evalúa las competencias de la población, a fin de identificar sus necesidades y orientarlo para fortalecer sus habilidades laborales, a través de entidades educativas e instituciones públicas o privadas registradas en el Ministerio de Educación.

El personal de reinserción laboral realiza las coordinaciones y gestiones con las entidades educativas públicas y privadas para la capacitación técnico productiva, así como los talleres laborales, para lograr la matrícula en instituciones técnica productiva, o superior tecnológica o superior universitaria, y logre una formación técnica productiva que le permita desarrollar competencias laborales para su empleabilidad o emprendimiento con una perspectiva de desarrollo personal sostenible y competitivo, a fin de reinsertarse al mercado laboral.

La población penitenciaria extramuros de liberados interesados en participar en la capacitación técnico productiva firmará un acta de compromiso. El personal de reinserción laboral o quien haga sus veces efectuará el monitoreo y supervisará su cumplimiento, para que logren obtener la certificación correspondiente que acredite la competencia laboral en determinada actividad laboral.

Una vez culminado la capacitación técnica productiva, superior tecnológica o superior universitaria, el personal de reinserción laboral recogerá la certificación de la población de liberados que aprobó la capacitación técnica, a fin de que esta sea entregada al interesado y una copia sea registrada en el expediente del liberado.

El personal de reinserción laboral realizará las coordinaciones con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de promocionar las ofertas laborales de la población extramuros de liberados; y en el caso que tengan aptitudes de emprendimiento se orientará para generar su propio negocio, a fin de contribuir con el proceso de reinserción socio laboral positiva.



g.3) Liberado sin Educación Básica Concluida

La población penitenciaria extramuros de liberados que en el diagnóstico ha evidenciado que carece de educación básica o tiene educación básica incompleta. Se definirá su condición como sigue:

- Analfabeto
- Primaria incompleta
- Secundaria incompleta
- Destreza laboral

El personal de reinserción laboral realizará las coordinaciones con las instancias de educación descentralizada del Ministerio de Educación, a fin que tengan acceso a la educación básica alternativa (CEBA) los liberados, que podrán participar en talleres laborales y/o la capacitación técnica productiva que le permita articular con las modalidades de trabajo; y en el caso que tengan aptitudes de emprendimiento se realizará la orientación, a fin que genere su propio negocio, contribuyendo con el proceso de reinserción socio laboral positiva.

Asimismo, se promocionará las ofertas laborales del liberado a las instituciones públicas y privadas.

- h) La ubicación laboral del liberado se realizará de acuerdo a sus capacidades y habilidades laborales, a fin de fortalecer sus competencias para el trabajo y tenga las mismas oportunidades laborales que otros ciudadanos; los que serán supervisadas hasta culminar la sentencia impuesta por el órgano judicial.
- i) El especialista de reinserción laboral o quien haga sus veces realizará la aplicación del cuestionario de identificación de necesidades para la reinserción laboral a la población penitenciaria extramuros; y registra la información recopilada en la base de datos, a fin de que evalúe y elabore propuestas de reinserción laboral, según Anexo N° 02 "Cuestionario de Identificación de Necesidades para la Reinserción Laboral".
- j) Las actividades de reinserción laboral son organizadas y se desarrollará teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Establecimiento de Medio Libre, de acuerdo a la demanda del mercado y la disponibilidad de los recursos del Instituto Nacional Penitenciario.

6.1.2. ACTIVIDADES DE REINSERCIÓN LABORAL EN EL SENTENCIADO

El personal de reinserción laboral evalúa a través del cuestionario de identificación de necesidades para la reinserción laboral (Anexo N° 02 "Cuestionario de Identificación de Necesidades para la Reinserción Laboral") a la población de sentenciados de conformidad a lo establecido en la sentencia emitida por el Poder Judicial, se brinda la capacitación en talleres laborales, capacitación técnica productiva, lo cual permite la adquisición y el fortalecimiento de sus competencias laborales productivas para el mercado laboral del país.



6.2 ACTIVIDADES DE REINSERCIÓN LABORAL EN LIBERADOS Y SENTENCIADOS (Actividades de educación, formación y capacitación técnico productiva para la reinserción laboral)

- 6.2.1 La población de medio libre que desee de manera voluntaria terminar su educación básica mediante la modalidad de Educación Básica Alternativa, firmará un Acta de compromiso y se gestiona la matrícula, según Anexo N° 04 "Acta de Compromiso de Reinserción Laboral".
- 6.2.2 En el caso que la población penitenciaria extramuros que no desee culminar su educación básica por motivos personales; suscribirá una declaración jurada como constancia de su decisión, según Anexo N° 03 "Declaración Jurada".
- 6.2.3 El personal de reinserción laboral o quien haga sus veces, realiza talleres laborales, así como las coordinaciones con instituciones públicas, privadas o instituciones educativas para que la población de medio libre participe en cursos de formación y/o capacitación técnica productiva, previa evaluación de carencia de capacitación o desactualización laboral, a fin de coadyuvar en la reinserción laboral.
- 6.2.4 Se promueve la educación técnico productivo orientado a la demanda laboral empresarial y de emprendimiento, a través de entidades públicas, privadas o instituciones educativas mediante convenios; las entidades deben estar reconocidas por el Ministerio de Educación. La población de Medio Libre que requiera y desee de manera voluntaria capacitarse para obtener un mayor conocimiento y habilidad laboral, con la finalidad de estar en condiciones adecuadas que exige el mercado laboral; para ello, firmará un Acta de compromiso según Anexo N° 04 "Acta de Compromiso de Reinserción Laboral".

Para realizar las acciones de capacitación a la población de Medio Libre con presupuesto del Estado, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La capacitación técnica productiva es en base a la atención de la necesidad de la población de medio libre.
- b) Se selecciona a la población de medio libre interesada en capacitarse de enero a noviembre para la planificación del plan de trabajo del año siguiente.
- c) Se solicita información a los responsables de programas estructurados y de talleres multidisciplinarios, a fin de contar con la información sobre su nivel de progresión de su tratamiento.
- d) Los profesionales de programas estructurados y de talleres multidisciplinarios coordinarán con los especialistas en reinserción laboral para la evaluación correspondiente.
- e) La población de medio libre evaluada por el personal de reinserción laboral que cuenta con opinión favorable se capacitará en los cursos de capacitación técnica productiva con la finalidad de fortalecer sus habilidades laborales.
- f) El profesional de programas estructurados y de talleres multidisciplinario deberá remitir a los profesionales de reinserción laboral la relación de sus participantes propuesto adjuntando la respectiva acta de compromiso de responsabilidad económica.

- g) La entidad capacitadora debe estar reconocida por el Ministerio de Educación para la certificación correspondiente.
- h) La capacitación técnica productiva debe ser teórica y práctica para afianzar las habilidades laborales de la población de medio libre.
- i) El profesional responsable de meta presupuestal asume la responsabilidad de que se lleve a cabo la capacitación técnica productiva de la población de medio libre que será con presupuesto del Estado.
- j) La población de medio libre que incumplió en la capacitación ya no será seleccionada en futuras capacitaciones.
- k) El especialista en reinserción laboral elabora el informe técnico dirigido al jefe del establecimiento de medio libre, emitiendo opinión favorable o desfavorable para el desarrollo de la capacitación técnica productiva a la población de medio libre.
- l) En el caso que el presupuesto sea insuficiente o no ha sido asignado, se realizará convenios con entidades educativas públicas y privadas para dar atención a los requerimientos de la población de medio libre.

6.2.5 El establecimiento de medio libre realiza la intermediación laboral de la población penitenciaria extramuros seleccionada por tener habilidades y condiciones para laborar; diferenciándose dos tipos de intermediación laboral:

Tipos de intermediación laboral de:

- a) Bolsa de trabajo.
- b) Generación de su propio negocio.

6.2.6 El personal de reinserción laboral realiza el acompañamiento en el proceso de búsqueda de puestos laborales para la población penitenciaria extramuros, por intermedio de la bolsa de trabajo en entidades públicas o privadas, de acuerdo al perfil laboral de la población.



6.2.7 Para la población penitenciaria extramuros que tiene habilidades de emprendimiento se realiza el acompañamiento en el proceso para la generación de su propio negocio.

6.2.8 En los casos que la población penitenciaria extramuros, no cuente con las condiciones mínimas para ser reinsertado en el mercado laboral de acuerdo al diagnóstico laboral, el personal de reinserción laboral o quien haga sus veces intervendrá desarrollando *un plan individual de reinserción laboral para el liberado o sentenciado* el cual debe ser firmado por el participante, fomentando la capacitación técnico productiva, a fin que tenga oportunidades y acceso al mercado laboral.



6.2.9 Los especialistas de reinserción laboral o quien haga sus veces en los establecimientos de medio libre deberá realizar lo siguiente:

- a) El plan de trabajo anual, como parte del proceso de reinserción laboral se realiza el plan de intervención individual por cada participante, a fin de asegurar la inserción socio-laboral.
- b) En el plan individual de reinserción laboral se registrará las necesidades de la persona en educación básica, superior o capacitación técnico laboral, así como la experiencia laboral desarrollada, brindando propuestas laborales, según Anexo N° 05 "Plan Individual de Reinserción Laboral".



c) Los avances obtenidos en la intervención se evidenciarán mediante la certificación de capacitaciones laborales, si se consiguió la ubicación laboral, esta se evidenciará con la copia del contrato o constancia de trabajo indicando la ficha de inicio de la actividad laboral; en el caso de generar su propio negocio, se presentará la copia de la ficha de inscripción del RUC.

6.2.10 Por intermedio de los establecimientos de medio libre se realiza las estrategias de difusión y comercialización de los productos que realiza la población extramuros, siendo los medios de difusión:

- a) Redes sociales institucionales (imágenes de los productos).
- b) Por intermedio de estrategias publicitarias.
- c) Promoción de campañas.
- d) Por folletos o volantes.
- e) Afiches grandes en puntos estratégicos.
- f) Publicidad en radio o televisión.
- g) Catálogo de bienes y servicios.

Los medios de Comercialización son:

- a) Los bazares institucionales.
- b) Participación de ferias de la institución.
- c) Participación de ferias interinstitucionales.
- d) Participación de ferias virtuales o entrega a domicilio de productos al consumidor (delivery).

6.2.11 Implementar en las Oficinas Regionales y establecimientos de Medio libre, vitrinas de exhibición de los productos que realiza la población penitenciaria extramuros para difundir y contribuir con la comercialización. Promover la participación de la población penitenciaria extramuros y personal de reinserción laboral en ferias, con la finalidad de promover e impulsar la comercialización de los productos y servicios que elabora la población penitenciaria de medio libre.

6.2.12 Por intermedio de la subdirección o coordinación y jefes de establecimiento de medio libre; se realiza las coordinaciones y acciones de articulación a favor de la población penitenciaria extramuros; e impulsar la comercialización de los productos que realice la población, ante las entidades que se detalla:

- a) El Ministerio de la Producción.
- b) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- c) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- d) El Ministerio de Educación.
- e) El Ministerio del Interior.
- f) La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
- g) El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- h) El Jurado Nacional de Elecciones.
- i) La Policía Nacional del Perú.

6.2.13 Por intermedio de la Dirección de medio libre, Subdirecciones o Coordinaciones de medio libre y establecimientos de medio libre, se articulará acciones con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de brindar las ofertas laborales a los gremios empresariales para dar oportunidades laborales a la población penitenciaria extramuros, hasta un periodo de dos años de haber culminado su sentencia.



6.2.14 Por intermedio de la Dirección de medio libre, Subdirectores o Coordinadores de medio libre y establecimientos de medio libre, se articulará acciones con el Ministerio de la Producción, a través de los servicios que brinda de Formalización Empresarial, Asesoría en Gestión Empresarial y Tributación MYPE; dando a conocer a la población penitenciaria extramuros y a las personas que cumplieron su pena; que tienen condiciones de emprendimiento o negocio informar, a fin de promover la generación de su negocio.

6.2.15 Por intermedio de la Dirección de Medio Libre, Subdirecciones o Coordinaciones de medio libre y jefes de establecimientos de medio libre, se articulará acciones con los gobiernos regionales y locales, a través de sus programas sociales y socio productivos, a fin de contribuir con la reinserción laboral de la población penitenciaria extramuros que domicilie en la jurisdicción.

6.3 DESARROLLO DE TALLERES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

6.3.1 El desarrollo de talleres productivos puede ser a través de dos modalidades:

- a) Participación de entidades públicas y privadas.
- b) El INPE impulsa el taller productivo como parte del tratamiento, debiendo aprobar el plan de implementación del taller productivo individual o grupal.

6.3.2 A través del convenio se establece los talleres productivos en cooperación con entidades públicas y privadas. El tipo y forma de participación de talleres productivos y pueden ser:

- a) Talleres productivos administrados por personas naturales o jurídicas de derecho privado y entidades públicas colaboradoras, de acuerdo con lo regulado en el artículo 23 del reglamento de Decreto Legislativo N° 1343.
- b) El INPE impulsa el trabajo penitenciario a través de los talleres productivos, acorde al numeral 22.3 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1343, debiendo aprobar el plan de implementación de cada taller productivo.
- c) El INPE puede ceder espacios físicos de un inmueble, maquinarias, equipos, herramientas u otro a personas naturales o jurídicas haciéndose cargo del mantenimiento y depreciación de bienes.

6.3.3 Las personas naturales o jurídicas que administren los talleres productivos realizarán lo siguiente:

- a) Remitirán información mensual al área de reinserción laboral para el control de asistencia de la población extramuros que participa en la actividad productiva.
- b) Promover e impulsar la comercialización de los productos o servicios de la población penitenciaria extramuros que participa en talleres y actividades productivos.



6.4 SELECCIÓN DE LA POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS DE LIBERADOS PARA PARTICIPAR EN TALLERES PRODUCTIVOS

- 6.4.1 El personal de reinserción laboral del establecimiento de medio libre registrará en la ficha a la población extramuros interesada en participar en talleres productivos, y posteriormente los profesionales de medio libre seleccionará a la población extramuros que tiene las mejores condiciones para integrar los talleres productivos, según Anexo N° 06 "Ficha de POPE Interesados al Taller Productivo".

El personal de reinserción después de recabar la información de la población que quiere participar en talleres productivos, solicitará al jefe de establecimiento de medio libre para que el equipo técnico evaluador de profesionales seleccione a la población extramuros que participará en talleres productivos; el equipo está integrado por los profesionales de psicología, social, legal, y reinserción laboral de no contar con los profesionales, se convocará a profesionales o técnicos que tenga el establecimiento de medio libre; el cual emitirá su aprobación o desaprobación para participar en el taller productivo. Según Anexo N° 07 "Ficha de Aprobación del Participante al Taller Productivo".

- 6.4.2 El responsable de reinserción laboral o quien haga sus veces, coordinará con la entidad pública o privada que está a cargo del taller productivo y propone a la población extramuros seleccionada del establecimiento de medio libre, la misma que será evaluada por la entidad cooperante para la aceptación en el taller productivo a participar en la actividad productiva, indicando las condiciones que tiene en los siguientes aspectos:

- a) El nivel educativo
- b) Experiencia técnica en alguna actividad comercial o productiva
- c) Experiencia laboral demostrada en alguna actividad económica del sector privado. (opcional)
- d) Haber sido beneficiado de alguna capacitación laboral (opcional)
- e) Aptitud dispuesta para el trabajo

- 6.4.3 La población extramuros que ingresó al taller productivo; el establecimiento de medio libre realizará talleres de orientación laboral a la población penitenciaria extramuros seleccionada con la finalidad que tenga un mejor desempeño en sus labores.

- 6.4.4 El personal de reinserción laboral llevará el control de asistencia de la población penitenciaria extramuros que participa en actividades productivas; al concluir el contrato velará que la entidad pública o privada entregue el certificado de trabajo al liberado por las labores realizadas; en la certificación no mencionará su condición de sentenciado.

6.5 TALLERES PRODUCTIVOS

A TRAVES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- 6.5.1 El INPE permitirá que la entidad pública y privada habilite áreas dentro y fuera de los establecimientos de medio libre, a fin de desarrollar actividades productivas, comercialización y difusión de los productos elaborados por la población penitenciaria extramuros.

6.5.2 Toda entidad pública o privada que solicite realizar actividad productiva se formalizará a través de un convenio o acta de entendimiento con el INPE para administrar el taller productivo.

Las entidades públicas y privadas deberán suscribir un convenio o acta de entendimiento para administrar un taller productivo, considerando lo siguiente:

- a) Presentar un plan de trabajo conforme al artículo 26 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1343.
- b) Implementar los ambientes a utilizar en los talleres productivos.
- c) Proporcionar mobiliario, maquinarias y equipos necesarios, así como el mantenimiento de estos.
- d) Realizar el pago correspondiente de la depreciación de maquinarias y equipos cedidos por el INPE.
- e) Realizar el pago de servicios básicos (luz, agua, internet y otros)
- f) Capacitación a la población de medio libre para el desarrollo de actividades productivas.
- g) Dirigir y controlar la producción.
- h) Comercializar los productos.

6.5.3 Las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades productivas especializadas deberán cumplir con lo establecido en la presente Directiva, en lo que corresponde, y en el Decreto Legislativo N° 1343 y su reglamento.

6.5.4 La entidad pública y privada, bajo su responsabilidad estará la custodia de los ambientes de los talleres productivos, bienes, maquinarias, equipos, materia prima y productos terminados producidos en los talleres.

6.5.5 Los talleres productivos de bienes o servicios que se desarrollen por convenios, el INPE supervisará la buena conducta de la población extramuros.

6.5.6 Antes de iniciar la actividad productiva, se solicita a la entidad pública o privada capacitar a la población de medio libre para el desarrollo adecuado de las tareas asignadas por la entidad, considerando lo siguiente:

- a) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional gratuita a la población penitenciaria extramuros.
- b) Dirigir, supervisar y evaluar la formación
- c) Otorgar al beneficiario una subvención económica no menor a la mitad de la remuneración mínima vital cuando la formación y capacitación es el horario de ocho horas al día. En caso de que el horario sea inferior, el pago de la subvención será proporcional
- d) Entrega de la constancia o certificado que detalle la actividad que desempeño, sin hacer mención su calidad de sentenciado.

6.5.7 El pago de la contraprestación económica del servicio brindado en los talleres productivos que realiza la entidad pública o privada estará regulada de acuerdo a su desempeño laboral, debiendo ser al mes la contraprestación económica, no menor de una remuneración mínima vital vigente, o caso contrario de manera proporcional.



- 6.5.8 En el convenio se establece una cláusula de resolución y término, necesario para dar por concluido el convenio por incumplimiento de los compromisos estipulados o se ponga en riesgo la seguridad de la población extramuros o los servidores penitenciarios.
- 6.5.9 El personal de reinserción laboral del establecimiento de medio libre supervisará que la entidad colaboradora deposite en forma oportuna la contraprestación económica a la población penitenciaria extramuros que realiza actividades productivas; cuando se incumpla los compromisos estipulados en el convenio será causal de resolución del convenio.
- 6.5.10 Las comisiones de gasto que genere la cuenta en donde se deposite el importe de la contraprestación de servicio estarán a cargo de las entidades colaboradoras que administran la actividad económica o del titular de la cuenta según corresponda.
- 6.5.11 El personal de reinserción laboral o quien haga sus veces del establecimiento de medio libre, supervisa el control de asistencia de la población de medio libre y el cumplimiento de lo estipulado en el convenio y compromisos contractuales, así como su buena conducta.
- 6.5.12 En el caso que se conceda a las entidades colaboradoras espacios, maquinarias, equipos, herramientas, se harán cargo del acondicionamiento, mantenimiento y depreciación de los bienes; y asumirán los servicios básicos del ambiente donde se desarrolla la actividad productiva; la depreciación es de 10% anual, debido a que la vida útil del bien es de 10 años.
- 6.5.13 El establecimiento de medio libre se hará cargo de captar el financiamiento por el mantenimiento, depreciación o consumo de servicios básicos, que la entidad colaboradora utilizó en la actividad productiva, el mismo que será depositado en la cuenta bancaria del INPE, en un plazo no mayor de 24 horas.
- 6.5.14 Las actividades productivas que se realicen dentro o fuera de los establecimientos de medio libre, se establecerán en concordancia al Decreto Legislativo N° 1343 y su Reglamento; y a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.
- 6.5.15 El jefe del establecimiento de medio libre o a quien delegue, solicitará programar reuniones cada 15 días con el personal que administra el taller productivo o jefes que están a cargo de la actividad productiva, a fin de tener información de los inconvenientes de la población para tomar las medidas correctivas.

A TRAVÉS DEL INPE

- 6.5.16 En casos que no se produzca la participación de las instituciones públicas o privadas, el Instituto Nacional Penitenciario a través del área de reinserción laboral del establecimiento de medio libre, propondrá un plan de trabajo del taller productivo de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la jurisdicción, y será remitido al jefe de establecimiento de medio libre para que sea revisado por el equipo técnico evaluador y el mismo que deberá ser aprobado mediante un acta; y posteriormente remitido al subdirector o coordinador de medio libre para ser evaluado y/o



reformulado y determine su factibilidad, dando a conocer el plan de trabajo al Director Regional. El plan de trabajo del taller productivo deberá contemplar:

- a). Generalidades
- b). Estudios
- c). Costos
- d). Evaluación

Documento que será remitido a la directora de Medio libre para la opinión favorable o desfavorable; en el caso de ser aprobado el taller productivo se hará de conocimiento al director de la Oficina Regional correspondiente para su ejecución y cumplimiento en su integridad.

- 6.5.17 El INPE habilitará áreas dentro y fuera de los establecimientos de medio libre, a fin de desarrollar de actividades productivas; y la comercialización y difusión de los productos elaborados por la población penitenciaria extramuros.
- 6.5.18 La producción se realizará a través de plan de trabajo de talleres productivos, de acuerdo a la capacidad operativa y especialización de los talleres productivos y a las necesidades del mercado laboral y posterior serán comercializados a través de participación en ferias y bazares promovidos por el INPE.
- 6.5.19 El plan de trabajo de talleres productivos se desarrollará a cargo de la meta presupuestal correspondiente al área de reinserción laboral, conforme al plan operativo institucional aprobado.
- 6.5.20 La factibilidad del plan de trabajo de talleres productivos se emitirá mediante un informe de la subdirección o coordinación de medio libre, adjuntando el acta de aprobación del plan de trabajo del taller productivo.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

- 6.5.21 El personal de reinserción laboral de los establecimientos de medio libre realizará actividades de supervisión, monitoreo constantemente de las actividades productivas que realiza la población extramuros, así como respecto a su conducta de la población participante del taller productivo, a fin de prevenir actos de indisciplina y accidentes que afecte el desarrollo normal de la actividad productiva.
- 6.5.22 El personal de reinserción laboral o quien haga sus veces en el establecimiento de medio libre, realiza la promoción de las actividades productivas mediante alianzas estrategias con entidades públicas, privadas y gremios empresariales, a través de los convenios, y contribuir con la rehabilitación del liberado por medio del trabajo para evitar su reincidencia delictiva.
- 6.5.23 En los casos que se detecten actos de indisciplina, robo y otros, se informará de manera inmediata al jefe del establecimiento de medio libre a fin de tomar las medidas correctivas.
- 6.5.24 El especialista en reinserción laboral o quien haga sus veces del establecimiento de medio libre, llevará el registro de control de la



producción, a fin de tener información oportuna, y garantizar la continuidad del desarrollo normal del taller productivo.

- 6.5.25 El personal especialista extramuros del establecimiento de medio libre realizará mensualmente charlas de orientación a la población que participa en talleres productivos, a fin de prevenir indicios de indisciplina.
- 6.5.26 El personal de reinserción laboral supervisa a la población penitenciaria extramuros, que realiza actividades productivas, a fin de brindar la orientación laboral para mejorar el desempeño de sus actividades.
- 6.5.27 El personal de medio libre realizará acciones articuladas con el personal de tratamiento del establecimiento penitenciario correspondiente de la jurisdicción, a fin de realizar talleres de inducción para el asesoramiento en los aspectos psicológico, familiar, legal, laboral y otras acciones necesarias para evitar su reincidencia delictiva.

6.6 INGRESO DE MATERIALES Y SALIDA DE LA PRODUCCIÓN

- 6.6.1 Todos los ingresos de materiales deben ser registrados en un cuaderno a fin de llevar el control de materiales y los productos elaborados en los diferentes talleres productivos deben ser inventariados, rotulados y registrados por el personal de control de productos para fines estadísticos, en los documentos de control de producción.
- 6.6.2 El área de reinserción laboral es la responsable de registrar la producción y la salida de mercaderías del establecimiento de medio libre o local donde se desarrolle el taller productivo, emitiendo el formato de egreso de productos terminados, a fin de que pueda salir la mercadería y el personal de seguridad realice la verificación correspondiente, debiendo registrar el vehículo de transporte donde se trasladará la mercadería. Queda totalmente prohibido el egreso de mercancía sin contar con el formato respectivo. Anexo N° 08 "Formato de Egreso de Productos Terminados".
- 6.6.3 La salida de mercancías se realizará durante los días lunes a viernes de 08:30 a 5:00 pm, a excepción de los días de sábados, domingos y feriados, donde deberán tener autorización excepcional del jefe de establecimiento de medio libre. El personal de control de productos son las responsables de verificar y facilitar la salida de los productos elaborados en los talleres productivos.



7. RESPONSABILIDADES

7.1 Dirección de Medio libre - Sede Central

A través de la Subdirección o Coordinación de Medio libre, y a través de los Establecimientos de Medio libre de la Oficinas Regionales, la Dirección de Medio Libre – Sede Central es responsable de supervisar y evaluar el cumplimiento de la presente Directiva.

7.2 Director Regional de la Oficina Regional

A través de la Unidad de Administración es responsable de disponer las acciones para la implementación y ejecución de los talleres productivos y actividades productivas en favor de la población extramuros.



7.3 Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sede Central

A través de la Subdirección de Tratamiento Penitenciario, y la Coordinación de trabajo de las Oficinas Regionales es responsable de disponer las acciones de articulación para la realización de los talleres de inducción a la población penitenciaria que esta por egresar del establecimiento penitenciario.

7.4 El área de Reinserción Laboral de la Dirección de Medio libre

Es responsable de efectuar a través de quien corresponda las supervisiones, acciones de seguimiento y control del cumplimiento de las normas establecidas, realizar recomendaciones y acciones que correspondan.

7.5 Subdirecciones y Coordinaciones de Medio libre de la Oficina Regional

Las Subdirecciones y Coordinaciones de Medio Libre de la Oficina Regional son responsables de:

- a) Gestionar, fomentar y evaluar las actividades de reinserción laboral, las actividades productivas para la implementación y el desarrollo de talleres productivos; así como promocionar y difundir los productos elaborados por la población de medio libre.
- b) Sistematizar la información que se genere por las labores realizadas en los diferentes establecimientos de medio libre del área de reinserción laboral.
- c) Proponer a la Dirección de Medio libre, a través del área de reinserción laboral para su aprobación, la solicitud de necesidades consolidada de: infraestructura, bienes, servicios, requeridos por cada área de reinserción laboral de cada establecimiento de medio libre para la programación multianual.

7.6 Equipo Técnico Evaluador con personal de Reinserción Laboral del Establecimiento de Medio libre

Es responsable de la evaluación y la preselección de la población de medio libre que participará en talleres productivos.

7.7 Personal de reinserción laboral del Establecimiento de Medio libre

El personal de reinserción laboral del Establecimiento de Medio Libre es responsable de:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, así como realizar recomendaciones y acciones que correspondan.
- b) Comunicar al jefe del Establecimiento de Medio libre, las actividades que realiza en favor de la población de medio libre.
- c) Solicitar oportunamente los requerimientos para la atención de las actividades productivas en favor de la población de medio libre.
- d) Orientar y asesorar a la población extramuros para la formación, fortalecimiento de habilidades laborales y desarrollo personal.
- e) Participar activamente en la preselección de la población de medio libre que se encuentra interesada en participar en talleres productivos.
- f) Supervisar y monitorear las actividades productivas que realice la población de medio libre, la implementación y desarrollo de talleres productivos.
- g) Promocionar y difundir los productos y servicios realizados por la población extramuros.



8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1 Las actividades laborales que desarrolla la población penitenciaria extramuros de manera informal deberán formalizarse a través de la plataforma de servicio empresarial del Ministerio de la producción o taller de orientación por intermedio del INPE.
- 8.2 Toda actividad productiva deberá realizarse a través de un convenio, fundamentado en un plan de trabajo aprobado por la entidad colaboradora en beneficio de la población penitenciaria extramuros; y el área de reinserción laboral o quien haga sus veces realizará las acciones correspondientes para que se formalice el convenio dentro de 30 días hábiles.
- 8.3 En el caso que INPE impulse talleres productivos, el personal de reinserción laboral o quien haga sus veces será capacitado con anticipación a la implementación para el desarrollo de la actividad productiva, y el personal INPE que esté a cargo de la verificación de productos será capacitado a través del Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) en gestión de calidad.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

9.1 Intervención de entidades públicas y privadas

Toda actividad de talleres productivos deberá realizarse mediante un convenio a través de la intervención de entidades públicas o privadas, fundamentado en un plan de trabajo inicial aprobado por la entidad colaboradora en beneficio de la población penitenciaria extramuros; el plan de trabajo deberá detallar lo siguiente:

- a) La actividad productiva que se va a desarrollar.
- b) Tipo de perfil laboral de población penitenciaria extramuros que requiere.
- c) Capacidad del área para la instalación del taller productivo.
- d) Material logístico y bienes que requerir.
- e) Indicar la contraprestación pecuniaria que percibirá la población penitenciaria extramuros por el servicio prestado.
- f) Personal que estará a cargo del mantenimiento de bienes y maquinarias.
- g) Horario de la actividad productiva a desarrollar.

9.2 Las entidades públicas o privadas que realicen convenios para el desarrollo de los talleres productivos y son administradas por entidades públicas o privadas dentro o fuera de los establecimientos de medio libre, estarán bajo la supervisión del INPE; Asimismo, se establecerá las actividades relacionadas entre sí, compromisos, identificando a los responsables, roles y plazos del convenio.

9.3 Las subdirecciones y coordinaciones, personal de reinserción laboral de los mismos y jefes de establecimiento de medio libre supervisará los ambientes donde se desarrolle las actividades productivas, a fin de velar por el cumplimiento de los compromisos suscritos en el convenio, así como el buen desarrollo de las actividades productivas a fin de ser utilizados correctamente, caso contrario se informará al jefe del establecimiento de medio libre con la finalidad de que tome las medidas correctivas.

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **MINEDU:** Ministerio de Educación
- b) **Entidades colaboradoras:** Son personas naturales, personas jurídicas, gremio empresarial que brindan el apoyo para desarrollar actividades productivas.



- c) **La población penitenciaria extramuros de liberados:** Población que egresó de los penales con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional.
- d) **Sentenciados:** Es la persona que está cumpliendo una sentencia impuesta por el Juez concedida por penas y medidas alternativas a la privativa de la libertad, se refiere a la Limitación de Días Libres, Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva de Fallo Condenatorio, Vigilancia Electrónica Personal.
- e) **Liberados:** Es la persona que se encuentra cumpliendo su condena en el medio libre al haber obtenido el beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional.
- f) **Intermediación laboral:** Es el proceso por el cual se busca vincular a la población penitenciaria extramuros con entidades públicas o privadas que requieren personal capacitado, a fin de lograr su reinserción al mercado laboral.
- g) **Bolsa de trabajo:** Son las ofertas de empleo que publican las entidades públicas o privadas a través de, página web de entidades, periódicos.
- h) **Generación de su propio negocio o autoempleo:** Dentro del proceso de reinserción laboral se asesora a la persona que tiene aptitudes de emprendimiento para que establezca su propio negocio.
- i) **La demanda del producto:** Es la cantidad de bienes o servicio que solicita la entidad pública o privada (persona natural o jurídica).
- j) **Entidades Intervinientes:** Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, Ministerio de la Producción, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT, RENIEC, JNE, Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Regionales y Locales.
- k) **Empleabilidad:** Es la capacidad de una persona de acceder a un puesto laboral, mantenerse en él, teniendo competencias laborales y la motivación necesaria para responder a las exigencias del mercado laboral.
- l) **Emprendimiento:** Es la actitud y aptitud que tiene la persona para crear su propio negocio, asumiendo riesgos, obteniendo oportunidades de crecimiento económico y le pueda brindar una mejor calidad de vida tanto personal como familiar.
- m) **Plan individual de Reinserción Laboral:** Es un documento que guía las acciones y actividades que debe cumplir el liberado o sentenciado para alcanzar la reinserción laboral; con la finalidad que adquiera competencias laborales, mejore su desempeño laboral y culmine su educación básica; a fin de que se integre al mercado laboral de manera dependiente o independiente.
- n) **Adquirir hábitos laborales:** Una empresa requiere personal que posea hábitos laborales para tener éxito en su negocio, por ello, la población extramuros debe adquirir cualidades personales como puntualidad, responsabilidad, atención, concentración en el trabajo, perseverancia, autonomía e iniciativa personal en la toma de decisiones, colaboración, asertividad y respeto, creatividad, orden y limpieza en el trabajo; y gusto por el trabajo bien realizado.
- o) **Talleres Productivos:** Son talleres de actividades productivas un lugar donde se realizan actividades laborales en ambientes habilitados, debidamente



implementados con maquinarias, equipos y herramientas impulsadas por entidades públicas y privadas o el INPE, como parte del tratamiento, para desarrollar talleres de actividades productivas o de servicio que contribuyan con la reinserción laboral de la población de medio libre, administrados por el INPE, o a través de los convenios con entidades públicas y privadas.

- p) **Convenio:** Es un acuerdo voluntario entre dos o más entidades para la cooperación entre instituciones públicas y privadas con el objetivo de contribuir en una acción.
- q) **Etapas de Ingreso al Taller Productivo:** constará de dos etapas:
- Preselección de la población extramuros a participar en talleres productivos, estará a cargo del equipo de profesionales del establecimiento de medio libre.
 - Selección de la población extramuros a participar en talleres productivos, estará a cargo de la entidad pública y/o privada que administra el taller productivo.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Ficha de Evaluación Inicial del Liberado.
- Anexo N° 02: Cuestionario de Identificación de Necesidades para la Reinserción Laboral.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada.
- Anexo N° 04: Acta de Compromiso de Reinserción Laboral.
- Anexo N° 05: Plan Individual de Reinserción Laboral.
- Anexo N° 06: Ficha de POPE Interesados al Taller Productivo.
- Anexo N° 07: Ficha de Aprobación del Participante al Taller Productivo.
- Anexo N° 08: Formato de Egreso de Productos Terminados.



ANEXO N° 01 FICHA DE EVALUACIÓN INICIAL DEL LIBERADO

Establecimiento de ML de.....

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres (anotar nombres consignados en el certificado de excarcelación y observaciones):
.....
.....
Documento de Identificación: N° de Documento de Identificación: Tiene Sí () No () en caso de no indique porque Su documento está Habilitado () y No habilitado ().

II. OBSERVACIONES:

Estigmas criminógenos corporales:
Número de ingresos a un Establecimiento Penitenciario:
Número de sentencias judiciales:
Cuidado personal:
Otros:

III. SITUACIÓN OCUPACIONAL:

Estado ocupacional: Empleador/patrono () Empleado () Obrero () Trabajador independiente ()
Trabajadora del Hogar () Trabajador eventual () Estudiante () Sin actividad ocupacional ()
Actividad Específica: Centro: Horario:
Dirección de la actividad ocupacional:
Habilidad laboral:
Tiempo de experiencia en la habilidad laboral mencionadas:
Capacitaciones recibidas:
1. Tiempo de capacitación:
2. Tiempo de capacitación:

Se acogió al beneficio penitenciario de Redención de la Pena por Trabajo o Estudio Si () No ()

IV. SITUACIÓN SOCIOECONOMICA: (llenado preferentemente por el/la trabajadora social) (marcar con un aspa)

Ingreso personal: Ingreso familiar: Tiene carga familiar (SI) - (NO) detalle:
Miembros de la familia que cohabitan en la vivienda: N° de Adultos () N° de Menores ()
Vivienda: Propia () Alquilada () Departamento () casa independiente () casa independiente en vecindad ()
Número de habitaciones: Piso de la vivienda: mayólica/loseta/mosaico () madera pulida/parquet ()
Cemento pulido () Cemento sin pulido () Tierra ()
Cuenta con agua () Luz () Teléfono fijo () Teléfono celular () Internet () cable TV ()
¿Con quién vive?: solo () pareja () hijos () suegros o padres () otros familiares ()
Condiciones de salud:
Buena () Regular () Mala () Detalle:
Tiene algún tipo de seguro:
Tiene alguna discapacidad: No () Si () Detalle:
Esta registrado en el CONADIS Si () No ()
Pertenece a una comunidad indígena o nativa No () Si () Cual

Conclusión del Nivel socioeconómico: (A) - (B) - (C) - (D) - (E)
Ver Cuadro de Variables del Nivel Socio Económico



V. COMPOSICION FAMILIAR:

N°	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco	Grado de Instrucción	Ocupación
1					
2					
3					
4					
5					

VI. ACTIVIDADES EN RELACION CON LA COMUNIDAD:

Actividades que realiza en su tiempo libre:

Participa en institución religiosa de su comunidad: Si () No ()

Recibe apoyo de otra institución social / benéfica:

VII. FACTORES DE RIESGO PARA LA REINSECCIÓN SOCIAL:

FACTORES	CALIFICACION DE FACTORES (marcar con "X")		VALORACIÓN DE RIEGO
	PROTECTORES	RIESGO	
Zona de domicilio.	<ul style="list-style-type: none"> Bajo riesgo () Adecuadas oportunidades para el desarrollo () 	<ul style="list-style-type: none"> Alto riesgo () Pocas oportunidades para el desarrollo () 	() Bajo () Medio () Alto
Economía.	<ul style="list-style-type: none"> Solvente () Estable () 	<ul style="list-style-type: none"> Deficitario () 	() Bajo () Medio () Alto
Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Ocupado () 	<ul style="list-style-type: none"> Eventual () Desocupado () Indagar déficit de habilidades laborales	() Bajo () Medio () Alto
Familia.	<ul style="list-style-type: none"> Funcional () 	<ul style="list-style-type: none"> Disfuncional () Carencia de familia () Familia demandante () 	() Bajo () Medio () Alto
Antecedentes delictivos en la familia.	<ul style="list-style-type: none"> Ninguno () 	<ul style="list-style-type: none"> Padre () Madre () Hermanos () Paraja () Hijo () Cuñados () Abuelos () Otros () 	() Bajo () Medio () Alto
Frecuenta amigos activos al delito.	<ul style="list-style-type: none"> Ninguno () 	<ul style="list-style-type: none"> Si () 	() Bajo () Medio () Alto



Control de emociones	• Adecuado ()	• Impulsividad () • Pobre tolerancia a la frustración ()	() Bajo () Medio () Alto
Actitud	• Acepta el delito () • Actitud favorable al tratamiento ()	• Motivación antisocial () • Autoeficacia hacia el delito ()	() Bajo () Medio () Alto
Consumo de drogas.	• No consumo ()	Consumo abusivo de drogas: • Alcohol () • Alucinógenos () • Medicamentos ()	() Bajo () Medio () Alto

VIII. PLAN DE ACCIÓN INICIAL:				
ÁREAS DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
Laboral.				
Familia.				
Amigos y grupo de pares				
Control de emociones				
Actitud				
Consumo de drogas.				
Otros.				



IX. OBSERVACIONES:

Estigmas criminógenos corporales:
Cuidado personal:
Aceptación del delito o falta:

X. TRATAMIENTO A IMPARTIR:

Programa () Taller () Intervención individual () :
Responsable:
Horario: Telf:
Nombre de pariente cercano con quien se pueda comunicar:
Teléfono y correo electrónico del familiar:
Dirección:
Correo Electrónico:

Firma y post firma de responsables: Lugar y fecha:

.....
Profesional Equipo multidisciplinario

.....
Profesional Equipo multidisciplinario

.....
V'B* Especialista Tratamiento Extramuros

.....
Profesional Equipo multidisciplinario



ANEXO N° 02 CUESTIONARIO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL

Código Exp:

ESTABLECIMIENTO
DE MEDIO LIBRE:

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:
 Domicilio actual:
 Distrito: Provincia: Departamento:
 Edad: Fecha de nacimiento: Estado civil: Sexo:
 Carné extranjería () DNI () N°: Nivel Educativo: Estado de Salud o Discapacidad:
 Conducta consumo de drogas: Pena o Medida Alternativa a la
 Privativa de la Libertad: Falta / Delito: Tiempo de Pena:
 Convertida: Tipo de Beneficio Penitenciario:
 Delito: Fecha de vencimiento: Programa de intervención:
 Teléfonos: Correo electrónico:

COMPOSICION FAMILIAR: (indicar sólo los que conviven bajo el mismo techo)

Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco	Persona a su cargo ("SI" "NO")	Nivel educativo	Ocupación	Reporta ingresos (cantidad)

Indicar si tiene personas a su cargo, que no conviven con el entrevistado:

Número de personas: Relación: Padre/Madre () Hijo/a () Otros indicar:

ACTIVIDAD LABORAL:

1. Habilidad ocupacional actual:
 - a. Con formación técnica o profesional:
 - b. Sin formación técnica o profesional (empírica).....

ANTES DE SU INGRESO AL EP.
 2. Ha permanecido en algún momento, sin trabajo o empleo?: SI () - NO (). Detalle el tiempo que duró, los motivos y como se solventó:
- DESPUÉS DE SU INGRESO AL EP.**



3. Estado ocupacional actual:
 Empleador/patrono () Empleado () Obrero () Trabajador independiente ()
 Trabajador del hogar () Trabajador familiar () Trabajador eventual ()
 Estudiante () Sin actividad ocupacional ()

4. Tres últimos empleos (incluye el actual):

Puesto en que laboró	Tiempo que laboró	Año en que laboró
1.		
2.		
3.		
En caso de no ser uno de los tres últimos empleos, señalar el empleo en el que laboró más tiempo.		

Nombre del Centro laboral que actualmente labora:.....

5. Ha logrado emplearse de manera formal (registrado en planilla)? : SI () - NO (). Detalle:

6. Durante su tiempo de reclusión, ha realizado alguna actividad laboral en el E.P.
 SI () - NO (). Detalle actividad realizada, que tiempo la ejerció o desempeñó:.....

7. Durante su actividad laboral ha tenido dificultades para mantenerse en su trabajo, incluyendo el trabajo actual SI () - NO (). Detalle:.....

8. Horas que emplea en el día para trabajar..... Días de semana que trabaja.....

9. En la actualidad tiene más de una actividad laboral SI () - NO (). Detalle:.....

10. Le agrada el trabajo que está realizando? SI () - NO (). Detalle:.....

11. Se siente apto para encontrar otro trabajo? SI () - NO (). Detalle:.....

12. Otras actividades que realiza en su tiempo libre (deportes, artes, etc.).....

ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN LABORAL RECIBIDA

Desde que empezó a trabajar, ha recibido alguna capacitación laboral:

SI () - NO (). Detalle e indique el tiempo de la capacitación.....

Ha actualizado su capacitación: SI () - NO (). Detalle:

Cómo califica su aprendizaje de la capacitación recibida: Domina (), Regular (), Necesito reforzar ()

Durante su tiempo de reclusión, ha recibido alguna capacitación en el E.P. :

SI () - NO (). Detalle e indique el tiempo de capacitado.....

Ha actualizado su capacitación: SI () - NO () SI. Detalle:

Cómo califica su aprendizaje de la capacitación recibida: Domina (), Regular (), Necesito reforzar ()



Considera que el no tener una certificación sobre sus habilidades laborales es una limitante para ubicarse laboralmente: SI () - () NO. Especificar:

¿Considera que es su necesidad capacitarse para mejorar su trabajo actual? SI () - NO (). De tener otras alternativas laborales Especificar:

EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA ACTUAL:

1. Nivel educativo del jefe(a) del hogar:
 2. Su ingreso personal actualmente es de: \$/.....
 3. Su ingreso familiar actualmente es de: \$/.....
 4. El tipo de vivienda en la que actualmente vive es:
Departamento () Casa independiente ()
Casa independiente multifamiliar () Casa independiente en vecindad o AA.HH. ()
Casa alquilada () Alojados por terceros ()
 5. Número de habitaciones o dormitorios de su vivienda:
 6. Número de baños en su vivienda:
 7. Material predominante en pisos de la vivienda:
Mayólica/loseta/mosaico () Madera pulida/parquet () Cemento pulido ()
Cemento sin pulido () Tierra ()
 8. Equipamiento de la vivienda:
Cuenta con agua () Luz () Teléfono fijo () Teléfono celular () Internet () Cable TV ()
Electrodomésticos-(lavadora, microondas, refrigeradora, waffera, terna) ()
- CONCLUSION NIVEL SOCIOECONÓMICO ACTUAL: (A) (B) (C) (D) (E)

PROYECCION LABORAL

Según sus habilidades ocupacionales, ha pensado en formar algún negocio para auto-emplearse: SI () - NO (). Detallar:

Desde que empezó a trabajar, ha tenido alguna experiencia en trabajos independientes o trabajo por su cuenta o negocio propio: SI () - NO (). Detallar:

Tiempo que laboró de manera independiente: Motivo por la que eligió trabajar en esta modalidad:

Motivo por el que dejó de trabajar por su cuenta (independiente):

¿Considerando sus habilidades laborales, tiene algún proyecto para su futuro inmediato? SI () - NO (). Especificar:

Cuenta a la fecha con certificaciones laborales: SI () - NO (). Detallar:

Grado de satisfacción en el desarrollo personal que le brinda el trabajo actual: Muy satisfecho (), Satisfecho (), Poco satisfecho (), Insatisfecho () Muy Insatisfecho()

APTITUD PARA EL AUTO EMPLEO

Tiene conocimiento para iniciar su propio negocio: SI () - NO ()



Que ideas de negocio ha tenido:

¿Qué características personales tiene Ud. para formar su propio negocio?

El entrevistador deberá indagar las siguientes características del evaluado, el puntaje de la respuesta es de 0 a 3, donde 0 significa que no está presente, 1 poco presente, 2 regular presente, 3 totalmente presente la característica de emprendimiento.

	CARACTERÍSTICAS	Valor asignado	Descripción de resultados
1	Tiene un plan y objetivo claro a alcanzar		
2	Disposición para aprender		
3	Busca lograr resultados		
4	Creativo e innovador		
5	Persistente		
6	Sentido de oportunidad		
7	Trabajo en equipo		
8	Asertivo		
9	Organizado y capaz de priorizar		
10	Optimista		
11	Tiene iniciativa		
12	Muestra voluntad de superación		
13	Tiene confianza en sí mismo y cree en sus potencialidades y habilidades		
14	Capacidad para adaptarse a su entorno		

CALIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN: Es obligatorio que las respuestas de los ítems 1, 3, 9 y 13 sean correctas es decir el puntaje 3 por cada ítem. Se considera que tiene suficientes condiciones de emprendimiento, cuando tenga más del 50% con los ítems 1, 3, 9 y 13, con las respuestas correctas. Menos del 50% no tiene condiciones para el emprendimiento; el 50% con dos o tres ítems obligatorios, tiene mediana condicione para el emprendimiento. (Anexo las preguntas)

FACTORES DE RIESGO ACTUAL (FARIC):

FACTORES	RESULTADO			Descripción de resultados
Comunitarios Socioeconómicos	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Compañías	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Familia	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Historial delictivo	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Educación	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Laboral	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Uso de sustancias	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Recreación/Ocio	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Personalidad	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	
Motivacionales	() ALTO	() MEDIO	() MINIMO	

Respecto a la calificación e interpretación del FARIC, se debe basar en los instrumentos del propio cuestionario. En este protocolo solo consignará los resultados, descrito por cada factor.



COMPROMISO

En caso de ser beneficiado con una capacitación para mejorar su trabajo, Ud. estaría dispuesto a cumplir con las condiciones para ello SI () - NO (). Detallar:

En caso de ser capacitado laboralmente indique sus intereses laborales:

- 1.
- 2.
- 3.

En caso de ser beneficiado para una certificación, se compromete a obtenerlo. SI () - NO (). Detallar:

En caso de ser beneficiado para hacer realidad su propio negocio, Ud. estaría dispuesto a cumplir con las condiciones que se establezcan SI () - NO (). Detallar:

En caso de no haber concluido sus estudios secundarios, indique sus intereses por culminar:

- 1. No es mi prioridad ahora ()
- 2. Considero que ya no tiene sentido terminarlo ()
- 3. Tengo interés, pero a la vez tengo muchas dificultades por ahora. ()
- 4. Deseo lograr culminarlos ()
- 5. Ha culminado sus estudios secundarios ()

PROPUESTA PARA LA REINSERCIÓN LABORAL:

- 1. Se propone fortalecer sus capacidades para el empleo () Especificar:
- 2. Se propone su certificación laboral () Especificar:
- 3. Se propone insertarlo en bolsa de trabajo para el empleo () Especificar:
- 4. Se propone impulsar la generación de su propio negocio () Especificar:
- 5. Se propone realizar seguimiento para el mantenimiento de su puesto laboral () Especificar:
- 6. Se propone insertarlo en programa de apoyo social () Especificar:
- 7. Propuestas del responsable en re inserción laboral () Especificar:

RESULTADOS ALCANZADOS:

Según los indicadores del programa se considerará si se ha logrado:

Fortalecimiento de sus capacidades laborales. SI () - NO (). Especificar:

Inserción en la bolsa de trabajo SI () - NO (). Especificar:

Auto-empleo logrado: SI () - NO (). Especificar:

Certificación laboral lograda: SI () - NO (). Especificar:

Incorporación en programa de apoyo social logrado: SI () - NO (). Especificar:

Seguimiento de la actividad laboral lograda: SI () - NO (). Especificar:

Fecha de la entrevista:

Firma y huella del evaluado

Firma y post firma del responsable de la evaluación



BATERIA DE PREGUNTAS PARA LA VARIABLE: "APTITUD PARA EL AUTOEMPLEO"

EL ENTREVISTADOR FORMULA ESTAS PREGUNTAS AL PARTICIPANTE, Y REGISTRA LA RESPUESTA EN (SI o NO) SEGÚN LO PERCIBIDO POR EL ENTREVISTADOR.

	SI	NO
1.- TIENE UN PLAN Y OBJETIVO CLARO A ALCANZAR	Puntaje	
Has establecido algún objetivo a alcanzar en tu vida, puedes detallarnos	1	0
En la actualidad, qué planes tienes para ti y tu familia, para alcanzar ese objetivo, puedes detallarnos	1	0
Ahora, tienes algún proyecto pensado para mejorar tu condición socioeconómica o alcanzar tus objetivos, puedes detallarnos	1	0
2.- DISPOSICIÓN PARA APRENDER	Puntaje	
En caso que tenga la oportunidad de capacitarse para tener mayores oportunidades laborales, ¿Ud. se comprometería a estudiar, a pesar de la responsabilidad familiar y/o del trabajo?	1	0
Tienes en mente el capacitarte para mejorar tu actividad laboral. ¿Qué estudiarías?	1	0
Dejaría de lado por un tiempo algunas actividades familiares, sociales o laborales para hacerse un espacio y capacitarse o estudiar para mejorar su situación económica.	1	0
3.- BUSCA LOGRAR RESULTADOS	Puntaje	
Frente a su situación familiar y a sus necesidades Ud. Ha considerado <u>tomar algunas acciones</u> para superarlo. Detalle.	1	0
Ante una tarea o proyecto Ud. se dedica a cumplir las tareas y realizar acciones, o su pensamiento se centra en lograr resultados favorables	1	0
Ud. aplica algunas medidas en casa para que sus seres queridos se superen. Detalle que acciones ha tomado.	1	0
4.- CREATIVO E INNOVADOR	Puntaje	
Propone frecuentemente nuevas ideas para mejorar su entorno familia o laboral. Detalle algunas.	1	0
En su actividad cotidiana, Ud. suele pensar diversas alternativas para resolver las dificultades o retos que se le presentan.	1	0
Se considera una persona que asume riesgos, ante nuevas ideas de negocio o trabajo	1	0
5.- PERSISTENTE	Puntaje	
Ante un fracaso para salir adelante, Ud. deja de buscar soluciones a su situación personal o familiar.	0	1
Cuando se pone un propósito, Ud. busca lograrlo a pesar de las dificultades o con el tiempo deja de insistir o cambia de objetivo.	1	0



Prefiere las cosas fáciles de conseguir a aquellas que son un poco complicado para realizar.	0	1
6.- SENTIDO DE OPORTUNIDAD	Puntaje	
Alguna vez has dejado pasar oportunidades por demorar en tomar una decisión	0	1
Si se me presenta una oportunidad de mejora laboral, lo pienso y tomo el riesgo de aceptarla o mejor me aseguro con lo que tengo.	1	0
Te consideras una persona, que se está preparando para aprovechar las oportunidades (laborales, económicas, sociales) que se le pueden presentar	1	0
7.- TRABAJO EN EQUIPO	Puntaje	
Te resulta fácil expresar tus propuestas al grupo o solo te limitas a hacer lo que otros dicen	1	0
En una tarea a realizar por el equipo prefieres trabajar en cooperación con el otro o te incomoda que no te dejen hacer las cosas a tu modo.	1	0
Eres de los que consideras que cada miembro del equipo tiene ideas valiosas o solo los que saben.	1	0
8.- ASERTIVO	Puntaje	
Te es fácil expresar tus ideas o propuestas ante los demás	1	0
Si algo no te agrada eres capaz de hacerlo saber a quién te está incomodando	1	0
Expresas tus ideas sobre otros, sin importar como estos se puedan sentir.	0	1
9.- ORGANIZADO Y CAPAZ DE PRIORIZAR	Puntaje	
Te es fácil priorizar tus actividades cotidianas o te resulta difícil	1	0
Eres una de las personas que sueles planificar las actividades que realizarás en el día, la semana o el mes	1	0
Ante un evento familiar, prevé lo que necesitaras o haces las cosas como se necesiten en el momento.	1	0
10.- OPTIMISTA	Puntaje	
Tomas los problemas como un mal inevitable de la vida o como una oportunidad para superarse	0	1
Lo primero que piensas ante una dificultad es que tienes mala suerte o buscas cuales pueden ser las mejores soluciones	0	1
Te consideras una persona que afronta las dificultades de la vida o las evita.	1	0
11.- TIENE INICIATIVA	Puntaje	
Ante una dificultad en tu familia, esperas que otros busquen la solución o hagan propuestas.	0	1
Si te encuentras en una reunión social donde no eres muy conocido, esperas que otros te hablen o buscas iniciar la conversación	0	1
En tu lugar de trabajo, sueles dar ideas para mejorar el servicio que brindan o la producción que realizan	1	0
12.- MUESTRA VOLUNTAD DE SUPERACIÓN	Puntaje	
Eres una persona que busca nuevas oportunidades laborales para mejorar su situación actual o estas conforme con lo que tienes	1	0
Eres una persona que realiza acciones para adquirir nuevos conocimientos que te ayuden a superarte o está satisfecho con lo que has logrado	1	0
Eres una persona que estas dispuesto a todo (lo buenamente posible) con tal de salir adelante y superarte	1	0



13.- TIENE CONFIANZA EN SÍ MISMO Y CREE EN SUS POTENCIALIDADES Y HABILIDADES	Puntaje	
Te sientes seguro al momento de hacer nuevas propuestas en tu trabajo o en casa	1	0
Consideras que tienes claro cuáles son sus habilidades y fortalezas, y cuáles son tus debilidades	1	0
Crees que tus decisiones suelen ser las correctas	1	0
14.- CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A SU ENTORNO	Puntaje	
Ante nuevas reglas en el trabajo, te resulta fácil adecuarte a ellas o lo tomas como un gran problema	1	0
Ante un problema en casa o en tu familia, te resulta difícil aceptarlo y por un tiempo no logras manejarlo	0	1
Te resulta difícil empezar un nuevo trabajo	0	<u>1</u>



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Establecimiento de Medio Libre:.....

Yo,.....identificado con
DNI N°.....con años de edad; sentenciado por el delito de

.....
con domicilio real.....

Declaro Bajo Juramento:

1. Conozco, acepto y me someto a la presente declaración jurada.
2. Soy responsable de la veracidad de la información que proporciono.
3. Que he sido informado de la importancia de la reinserción laboral promovidas por el INPE.
4. Que en forma voluntaria no deseo realizar ninguna actividad de reinserción laboral promovidas por el INPE; ni la capacitación técnica productiva por motivos personales e indico las causales:

Causales	Marcar X
*Motivos de salud física o mental	
*Falta de disponibilidad de tiempo	
*Problemas familiares	
*Otros	

.....
.....
Dejo constancia que los motivos señalados en la presente Declaración Jurada son de mi voluntad personal y a ellas me someto.

Lima,dede 20..

.....
Firma y Post firma y Huella
Liberado o Sentenciado
DNI N°

ANEXO N° 04

ACTA DE COMPROMISO DE REINSERCIÓN LABORAL

Establecimiento de Medio Libre de _____

Yo, con DNI N° con domicilio
real en correo electrónico
Teléfono/ celular y un Teléfono/ celular de un familiar

Me comprometo a:

- a) Participar en la capacitación técnica productiva en el curso de.....en entidades públicas, CETPRO o privadas, en los horarios establecidos
- b) Tener un comportamiento adecuado a las normas internas establecidas por la entidad educativa formadora.
- c) Atender a las orientaciones del especialista de reinserción laboral en su función de seguimiento y supervisión en el proceso de capacitación técnico productiva.
- d) Comprender que la formación educativa recibida, tiene un costo económico, el cual es asumido por el INPE. En ese sentido, en caso de abandono o incumplimiento del curso a causa de mi irresponsabilidad; me comprometo a devolver el dinero desembolsado el (100%) al INPE, por el concepto del costo de la capacitación técnica. Del mismo modo, el abandono injustificado del curso se informará al juez correspondiente.

El presente compromiso, se realiza en atención al plan individual de reinserción laboral que acontece en el Establecimiento de Medio Libre de conformidad al Código de Ejecución Penal que tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

En señal de conformidad, firmo el acta de compromiso a los....días del mes.....del año 202.....



.....
Firma y Post firma y Huella
Liberado o Sentenciado
DNI N°

ANEXO N° 05 PLAN INDIVIDUAL DE REINSERCIÓN LABORAL

Establecimiento de Medio Libre:

I.- DATOS GENERALES LIBERADO O SENTENCIADO

Apellidos y Nombres:

Edad: Nivel de Instrucción:

Estado Civil: Ocupación:

Domicilio:

País de nacimiento: Nacionalidad:

Fecha de nacimiento: Edad: Sexo:

Documento de identidad DNI () o extranjería () Detallar N°:

Estado de Salud o discapacidad:

N° teléfono: E-mail:

II.- SITUACIÓN LEGAL

Tipo de Delito () o Falta () detallar:

Tipo de Beneficio Penitenciario:

Número de jornadas impuestas:

Duración de la pena:

Fecha de inicio de la sentencia: Fecha de vencimiento de sentencia:

Fecha aproximada de vencimiento de jornadas:

N° de ingresos a un penal: N° de Sentencias:

III.- NIVEL EDUCATIVO, FORMACIÓN, ACTIVIDADES Y EXPECTATIVAS LABORALES

EDUCACIÓN BÁSICA

Nivel educativo:

CAPACITACIÓN LABORAL RECIBIDA

Antes de ingresar al EP, Detallar:

En el EP: Detallar:

En el EML: Detallar:

INFORMACIÓN LABORAL

Estado ocupacional actual:



Actividad ocupacional actual:.....

Nombre de la entidad laboral actual:.....

Horario de labores:.....

EXPERIENCIA LABORAL

Información de los tres últimos puestos y tiempo de permanencia Detallar:.....

.....

.....

Habilidades y expectativas laborales:.....

.....

.....

IV.- ACCIONES DE REINSERCIÓN LABORAL

PROPUESTAS PARA LA REINSERCIÓN LABORAL ADJUNTO CUADRO

V.- UBICACIÓN LABORAL O MEJORA DE EMPLEABILIDAD

Ubicación laboral dependiente:.....

Ubicación laboral independiente:.....

Mejora de su competencia laboral:.....

Detallar:.....

.....

.....

VI.- EXTRATEGIAS A REALIZAR:

- a) Gestión y atención al L/S de parte del especialista de reinserción laboral.
- b) Diseño y seguimiento de los planes individuales de reinserción laboral
- c) Acercamiento a entidades públicas y privadas
- d) Tipifica el riesgo percibido de situación de vulnerabilidad social, si presenta bajo, medio o alto.
- e) Crear vínculos con entidades públicas y privadas
- f) Realizar difusión y sensibilizar a las entidades públicas y privadas
- g) Alianzas con entidades públicas y privadas
- h) Acciones que favorezcan el mantenimiento en el puesto laboral.

VII.- SEGUIMIENTO LABORAL:

Ubicación laboral dependiente detallar:



.....
.....
.....

Ubicación Laboral Independiente detallar:

.....
.....
.....

Mejora de competencia laboral:

.....
.....
.....

VIII.- EVALUACIÓN LABORAL:

Al año de haber sido reinsertado en el mercado laboral, se procede a realizar la evaluación anual, detallar:

.....
.....
.....

IX.- INFORMACIÓN, EXPLICACIÓN Y SUGERENCIA SOBRE ASUNTOS PARTICULARES AMBITO LABORAL (PROBLEMAS LABORALES O AFRONTACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

X.- CONCLUSIONES:



1.- ACCIONES EFECTUADA POR EL PROFESIONAL:

Firmo el presente documento en fe de conocimiento y con la obligación de su cumplimiento.

Lugar y fecha:



.....
Profesional de Reinserción Laboral
Firma y Post firma

.....
Firma, post-firma y huella del
Liberado o Sentenciado
N° D.N.I.



PROPUESTAS PARA LAS ACCIONES DE REINSERCIÓN LABORAL

(CUADRO ADJUNTO DEL NUMERAL IV DEL ANEXO N° 05)

ESTRATEGIAS	ACCIÓN	FECHA INICIO	TALLERES LABORALES ORGANIZADOS POR EL INPE	TALLERES LABORALES ORGANIZADO POR ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS	DERIVAR PROGRAMA DEL ESTADO EN EDUCACIÓN Y SALUD	NOMBRE ENTIDAD EDUCATIVA, DEL CURSO CAPACITACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA	NOMBRE DE LA ENTIDAD A SENSIBILIZAR	NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE BRINDA EMPLEO	DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL	PLAZO DE TERMINO DE LA ACTIVIDAD
Autonomía y responsabilidad para la actividad laboral	Participación en talleres de Orientación Laboral individual para fortalecer habilidades									
Orientación en competencias laborales	Participación en talleres de Orientación Laboral grupal para fortalecer habilidades									
Fortalecer competencias en especialización laboral para la actividad laboral	Participación en capacitación técnica productiva									
Promover la educación para Fortalecer competencias laborales	Participación en programa CEBA o CETPRO									
Promoción de Salud	Participación en programa de salud									
Sensibilizar a entidades Públicas y Privadas para promover la actividad laboral de la POPE	Presentar la Ofertas laborales a entidades Públicas y Privadas									
Integración al mercado laboral	Lograr la reinserción laboral									
Promover la actividad laboral en forma participativa	Participación en ferias para la difusión y comercialización de productos o servicios									



ANEXO N° 07

FICHA DE APROBACIÓN DE PARTICIPANTE AL TALLER PRODUCTIVO

ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE:			
I. DATOS GENERALES			
APELLIDOS Y NOMBRES			CÓDIGO
DOMICILIO ACTUAL			ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL
DEPARTAMENTO			CONDUCTA DE DROGAS
PROVINCIA			TIPO DE LIBERTAD
DISTRITO			DELITO GENÉRICO
FECHA DE NACIMIENTO			DELITO ESPECÍFICO
EDAD			FALTA GENÉRICA
SEXO			FALTA ESPECÍFICA
TIPO DE DOCUMENTO (DNI O CARNET EXTRANJERÍA)			TELÉFONO
N° DNI			ESTADO DE SALUD
NIVEL DE EDUCACIÓN			REGISTRADO EN PROGRAMAS
ESTADO CIVIL			TIPO DE FAMILIA
II. ACTIVIDAD LABORAL:			
III. ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN LABORAL:			



IV. ACTITUDES PARA EL EMPLEO EN EL TALLER PRODUCTIVO:	
V. FACTORES POSITIVOS (HABILIDADES E INTERESES):	
VI. CONDICIONES FISICAS PARA LABORAR:	
VII. CONDICIONES MENTALES PARA LABORAR (CONDUCTA):	
VIII. SOPORTE SOCIAL PARA LABORAR (FAMILIA Y COMUNIDAD)	
IX. RESULTADO DEL NIVEL ALCANZADO EN EL TRATAMIENTO	
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	

Fecha día/mes/año

.....
Especialista Tratamiento Extramuros
Profesional Trabajadora Social

(Firma y post firma)

.....
Especialista Tratamiento Extramuros
Profesional Psicología

(Firma y post firma)

.....
Jefe Establecimiento de Medio Libre

(Firma y post firma)

.....
Especialista en Reinserción Laboral

(Firma y post firma)



ANEXO N° 08

FORMATO DE EGRESO DE PRODUCTOS TERMINADOS

OFICINA REGIONAL	
ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE	
TALLER PRODUCTIVO	
DESCRIPCION DE PRODUCTO	
CODIFICACION	
UNIDAD DE MEDIDA	
VALOR ESTIMADO	
CANTIDAD TOTAL	
ESTADO DE CONSERVACION	
GUIA DE REMISION	
FECHA DE PRODUCCION	
<p>NOTA: El jefe del Establecimiento de Medio Libre, Autoriza el Egreso de los productos terminados, con toda la documentacion sustentatoria.</p>	
<p>_____ Jefe de Establecimiento de Medio Libre de de la Oficina Regional.....</p>	<p>_____ Responsable de Taller Productivo</p>
<p>Fecha: _____</p>	

